

COMUNICADO SOBRE EL PROCESO DE REFORMA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE OBIPROSA COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023

El suscrito presidente de **OBIPROSA COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con el NIT 830.037.495-3 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula 00830983, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., se permite:

INFORMAR

1. El 24 de junio de 2020, la Superintendencia de Sociedades a través del Auto número 400-006133 admitió a la sociedad **OBIPROSA COLOMBIA S.A.S.** al proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización, en los términos del Decreto 560 de 2020, en concordancia con la Ley 1116 de 2006.
2. El 5 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades mediante el Auto proferido en audiencia confirmó el Acuerdo de Reorganización Empresarial, aprobado por los acreedores internos y externos de la sociedad. Providencia se encuentra contenida en el acta 2021-01-025479.
3. Gracias a los buenos resultados de los años 2021 y 2022, en ejecución del acuerdo se han pagado el 100% de los créditos reconocidos a los acreedores laborales y fiscales, y el anticipar en un año 96.5% de los créditos reconocidos a favor de los acreedores estratégicos. Durante el 2023, la economía nacional se ha desacelerado y las proyecciones de crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto) se ha reducido al 1,7%.
4. Según el artículo 4.3 del Acuerdo de Reorganización se pactaron 18 meses de plazo para la venta del bien dado en garantía mobiliaria con el propósito de cancelar las deudas adquiridas a favor de Banco de Bogotá; dicha enajenación no se pudo llevar a cabo por las circunstancias socioeconómicas que atraviesa el país.
5. Los acreedores hipotecarios, han aceptado recibir en dación en pago el inmueble dado en garantía con el propósito de extinguir las obligaciones reconocidas a su favor, razón por la cual se hace indispensable reformar el acuerdo de reorganización.
6. El proyecto de reforma incluye la dación en pago a los acreedores hipotecarios, la anticipación de los pagos a los acreedores quirografarios y la tasa de interés según las condiciones económicas y financieras de la deudora.

INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE REFORMA

1. En los anexos del presente comunicado encontrará el texto del proyecto de la reforma del acuerdo de reorganización. En todo caso el proyecto de reforma se puede consultar a través de la página web:
<https://www.attmosferas.com/reorganizacion-560/>
2. A partir de la fecha y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023** la deudora recibirá los votos de los acreedores que deseen participar en el proceso de aprobación a la reforma del acuerdo de reorganización.

3. Los votos y sus anexos se recibirán a través del correo electrónico bmoreira@atmosferas.com o en la oficina de la sociedad concursada ubicada en la Calle 166 # 22-41 en la ciudad de Bogotá.

ANEXOS PERSONA NATURAL

- Copia de la cédula de ciudadanía.

ANEXOS PERSONA JURIDICA

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad acreedora
- Copia de la cedula de ciudadanía de quien ejerza el voto en calidad de representante legal, apoderado o mandatario.
- En caso de actuar
- a través de apoderado, se debe remitir el poder.

CONTACTO ACREEDORES

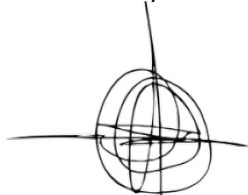
Se pone a disposición de los acreedores los siguientes canales de comunicación

- Calle 166 # 22-41 en la ciudad de Bogotá
- Teléfono 601 670 3663
- Correo electrónico: bmoreira@atmosferas.com

ANEXOS

1. Memoria explicativa de las causas de la reforma
2. Acuerdo de reorganización
3. Anexos
 - 3.1. Certificado de existencia y representación legal.
 - 3.2. Calificación y graduación de Créditos y derechos de Voto
 - 3.3. Flujo de caja
 - 3.4. Plan de negocio
4. Formato de voto

Atentamente,



AGUSTIN AYLAGAS LAFUENTE
Presidente
Obiprosa Colombia S.A.S.



JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO
Apoderado especial